



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Asunto de trámite urgente

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

JGL.2023.48.8. Expte. 00414/2023/EDU

Bases reguladoras para la convocatoria del VII Certamen Local de Belenes. Aprobación.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación de fecha de noviembre de 2023, que literalmente dice:

“Con fecha 10 de noviembre de 2023 se propone por la Concejala Delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, con motivo de las próximas Navidades 2023/24, se inicien los trámites administrativos oportunos para llevar a cabo el VII Certamen Local de Belenes, en el que podrán participar todos los centros de enseñanza, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares.

Existe solicitud de retención de crédito de gasto anticipado en la aplicación 2023-71-32010-22601, para la realización de un gasto menor para la entrega de un obsequio para cada participante en dicho certamen.

No consta informe de Fiscalización y Control de la Intervención Municipal al no ser necesario de fiscalizar por tratarse de un gasto menor, el obsequio para los participantes del certamen y el gasto de cartelería, que así nos indicaron en el anterior certamen local de belenes.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar las bases reguladoras propuestas por el Concejal Delegado de Educación para la convocatoria del VII Certamen Local de Belenes, siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVOS.

- Impulsar la sensibilidad de nuestros escolares, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares con el fin de fomentar la imaginación, el desarrollo artístico mediante la realización de belenes.
- Potenciar su espíritu de trabajo, favoreciendo la creación de ideas.
- Favorecer la confianza individual o de equipos de trabajo de todos los interesados al presentar sus propuestas.
- Explorar materiales novedosos para conocer sus posibilidades de uso con fines artísticos, así como mantener vivas las técnicas tradicionales, fuente de cultura y arte, que invitan a la reflexión en fechas navideñas.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Dirigido a todos los centros de enseñanza, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares de la ciudad. La participación en este certamen supone la plena aceptación de estas bases.

Se van a realizar dos concursos paralelos, uno para la comunidad educativa, para todos los centros educativos que decidan participar en el certamen, que se evaluará por la comisión de evaluación y se dictaminará antes de las vacaciones de Navidad. Y otro concurso para todos los vecinos de Talavera de la Reina que se animen a participar, los cuales se valorarán los belenes durante los días de Navidad por la Comisión de Evaluación.

TERCERA. TEMÁTICA

En los belenes presentados al certamen podrá utilizarse una temática tradicional o bien temática más innovadora, usando materiales reciclados.

CUARTA. SOLICITUDES

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal www.talavera.org, (Ayuntamiento - Área de descargas - Formularios e Impresos - Participación Ciudadana).

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, hasta el 5 de diciembre de 2023.

Deberán presentarse:

- Si es persona jurídica, obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.talavera.org.



–En caso de ser persona física podrán hacerlo: Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la plaza Padre Juan de Mariana, número 8, previa petición de cita, llamando al teléfono 925 82 37 97, por sede electrónica o en la sección de “cita previa” talavera.es.

Así como, en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Por resolución de las Concejalías de Educación y de Comercio, Ferias y Festejos se creará una comisión de evaluación que visitará los centros, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y domicilios de particulares inscritos y procederá a valorar los belenes presentados al certamen.

SEXTA. OBSEQUIO

Se va a proceder a la entrega de un premio ganador para cada uno de los concursos del certamen.

Se entregará, también, un obsequio por parte de ambas Concejalías como agradecimiento por la participación en dicho evento para todos los participantes.

SÉPTIMA. EXPOSICIÓN

Los belenes deberán estar situados en un espacio habilitado para ser visitados tanto por el jurado como por aquellas personas que quieran conocerlo. Deberán además hacer constar en la hoja de inscripción el horario de exposición al público que haya acordado el centro de enseñanza, asociación, entidad sin ánimo de lucro, empresa y particular.

OCTAVA. DIFUSIÓN

Las Concejalías de Educación y de Comercio, Ferias y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera, a ser posible, podrán disponer de las obras presentadas para su exposición en las dependencias municipales o en lugar que se determine a tal efecto.

Asimismo, procederá la publicación de las imágenes captadas en relación a la misma, en la web corporativa, redes sociales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y medios de comunicación, por razones de interés público con el objeto de difundir y promocionar la actividad desarrollada en el marco de las competencias municipales, si bien el tratamiento será pertinente y no excesivo, en relación con el libre ejercicio a la libertad de la información.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente certamen.

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de conformidad con: Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. No están previstas cesiones de datos a terceros, ni transferencias a países u organizaciones internacionales.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda mediante escrito (según modelo normalizado que podrá encontrar en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General, plaza Padre Juan de Mariana, 8, de esta ciudad, o a través de la Sede Electrónica <https://sede.talavera.org>).

Para cualquier tipo de consulta contacte con la Concejalía de Educación y la Concejalía de Comercio, Ferias y Festejos, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: educacionpatrimonio@talavera.org o festejos@talavera.org, antes del día 5 de diciembre de 2023.

Segundo: Convocar el VII Certamen Local de Belenes para las Navidades 2023/24 en el que podrán participar todos los centros de enseñanza, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó la preinserta propuesta en sus propios términos.

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene. (Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) SECRETARÍA GENERAL

Talavera de la Reina, 27 de noviembre de 2023.–La Secretaria General accidental, Violeta Vicente Díaz.
N.º I.-6665